

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En la invocación de los deberes individuales que el Estado tiene que formular, ocupa lugar digno de atención cuanto concierne a la moralidad y decencia pública, y para evitar se vulneren las normas de moralidad cristiana, que deben ser base fundamental de conducta pública y privada en la vida social, por haber observado personalmente que en algunos pueblos de esta provincia no se ajustan las costumbres a aquella moralidad estricta a la que debe atenerse la actuación ciudadana, requiero por medio de esta Circular a los señores Alcaldes, para que, dentro del término municipal de su jurisdicción, ejerzan eficaz vigilancia, prohibiendo los recreos sin casi limitación en cuanto al tiempo y esparcimiento; aquellos espectáculos que no tengan ciertamente el carácter austero y moral que ha de imperar en el Estado; todo lo que se refiere al uso y dignidad del lenguaje, desterrando los feos vicios de la blasfemia, insidia y difamación y, en general, cuanto atente a la moralidad y buenas costumbres.

Por las referidas Autoridades locales se dará cuenta inmediata a este Gobierno de las infracciones que se cometan en esta materia, para que, en armonía con las facultades que me confiere la Ley Provincial, imponga el justo castigo a los culpables.

Madrid, 29 de mayo de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.926)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento. Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 14 de febrero de 1945, el proyecto y presupuesto para sacar a concurso las obras de construcción del Pabellón de Consultorio Público en el Hospital Provincial, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de ju-

lio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de junio de 1945.—El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(G.—3.569)

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de febrero de 1945, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de construcción del Pabellón de Consultorio Público en el Hospital Provincial.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 2.972.818,18 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 25 de junio de 1945, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo del haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 59.456,40 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, du-

rante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

La adjudicación de este concurso se hará con carácter provisional hasta tanto que sea aprobado por la Superioridad el Presupuesto extraordinario que a tal fin se encuentra en trámite.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en este concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas y por unidades de obra, con la baja de ...; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 2 de junio de 1945.—El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.570)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número once, se tramita juicio declarativo de menor cuantía a instancia de doña María Joven Lozano, contra don Fernando Varela Cavada y otros, en reclamación de cinco mil pesetas, en el que fué dictada la siguiente:

Providencia

Juez, señor Díaz Merry.—Juzgado de primera instancia número once.—Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito, con los documentos que le acompañan, se tiene por parte en la representación en que comparece de doña María Joven Lozano al Procurador don José de Muesas, entendiéndose con él, en tal concepto, las sucesivas diligencias. A lo principal, se admite la demanda que por él se formula, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a doña Peregrina Cavada, doña María, doña Concepción, doña Rosa, don Fernando y don Jesús Varela Cavada, emplazándoles, con entrega de las copias simples presentadas y en la forma establecida en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en el término de nueve días y cinco días más, en atención a la distancia de su residencia, comparezcan en autos, personándose en forma y contestándola; al primer otrosí, para que tengan lugar los emplazamientos, librese exhorto al señor Juez de primera instancia de Estrada, adjuntándose las copias simples presentadas y entendiéndose facultado el portador para intervenir en su diligenciado; al segundo otrosí, por hecha la manifestación que contiene, y al tercero, dejando nota en su lugar y sucinta referencia; a continuación, desglócese y devuelva el poder.—Lo mandó y firma el señor Juez, de que yo, el Secretario, doy fe.—M. Díaz Merry.—Ante mí, Luis Moliner.

Librado el exhorto acordado, no pudo llevarse a efecto el emplazamiento al demandado don Fernando Varela Cavada por desconocerse su paradero, y a solicitud de la representación de la parte actora, se ha dictado la providencia que en su parte precisa dice así:

Providencia

Juez accidental, señor Ruiz-López. Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—... y llévase a efecto el emplazamiento acordado en la providencia de diecisiete de noviembre próximo pasado al demandado don Fernando Varela Ca-

vada, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, señalándole, para comparecer en estos autos, el término de nueve días, y si lo verificase, se le concederá el plazo que determina el segundo párrafo del artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Antonio Ruiz López.—Ante mí, Luis Moliner.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don Fernando Varela Cavada, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Luis Moliner. (A.—4.692)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Eduardo Gómez Corro, representado por el Procurador don Angel Deleito, contra Inmobiliaria de la Plaza de Toros de Fuencarral, Sociedad Anónima, en reclamación de mil setecientos setenta y cinco pesetas, resto de una letra de cambio, gastos, intereses y costas, se ha acordado por providencia de este día sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes propiedad de la demandada:

Doscientos mil ladrillos de diversos tipos y clases, de los que es depositario don Eugenio Julián Mir y Mir, domiciliado en la plaza del Angel, número ocho, Hotel Victoria.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de junio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de cinco mil pesetas, en que han sido tasados dichos ladrillos por el Perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose que los licitadores podrán examinar los bienes objeto de esta subasta por mediación del depositario designado.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Antonio Yáñez

El Juez de primera instancia,
R. Bono

(A.—4.684)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de Alcalá de Henares, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Ricardo de Alos, contra don Roberto Gutiérrez Ruiz, en reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes:

Un cepillo mecánico, de 30 cm. de pulso, con su motor eléctrico de un HP, tasado en tres mil quinientas pesetas.

Una máquina de afilar herramientas, con motor de un HP, tasada en mil doscientas pesetas.

Un torno de torneer hierro, de un metro entre puntos, con banquera prismática y un motor de un HP, tasado en doce mil quinientas pesetas.

Un torno de revólver, su valor, ocho mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se tiene señalado el día veintiuno de junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para que puedan tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que los bienes están depositados en poder del deudor, que tiene su domicilio en la carretera de Aragón, número ciento veintinueve, donde pueden ser examinados.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—4.686)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Ramón María Narváez y Pérez de Guzmán el Bueno, con don Eliseo Jiménez Carramiñana, en concepto de Director de la Sociedad «Hogar y Campismo», en reclamación de cantidad, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes muebles:

Dos sofás, cuatro sillones y ocho sillas de madera con asiento de esparto.

Una mesa pequeña, estilo Renacimiento.

Seis sillas de madera y una mesita redonda.

Tres mesitas de madera, pintadas de azul, verde y encarnado, con tres sillas.

Cuatro sillones fraileros de madera.

Una mesita de madera, estilo Renacimiento.

Un bastidor de madera de pino.

Seis sillas y dos mesas haciendo juego con los sillones fraileros.

Un mostrador pequeño de madera.

Una mesa de juntas, de tres metros de largo, con tableros chapados.

Tres aparatos de luz, de tres brazos cada uno, o mejor dicho, uno de cinco y uno de cuatro; uno de madera y dos de hierro.

Una mampara de madera, desmontada, de unos cuatro metros de larga por dos y medio de ancha, y varias tablas para colocar libros.

Un estante de madera, pintado en azul.

Un jarrón pequeño y un cenicero.

Dieciocho copas de cristal y treinta platos pequeños para café.

Una jarra de cristal y siete platos de barro de diferentes tamaños.

Cuatro copas de cristal y ocho para vino.

Doce platos de barro y doce tazas con doce platos, para café.

Un tresillo de terciopelo marrón oscuro.

Dos candelabros eléctricos de porcelana, con cinco brazos.

Un cuadro figurando el Corazón de Jesús.

Un aparato de luz figurando un farolito.

Un espejo de lavabo, ovalado, roto, seis brazos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veinte de junio próximo y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta, por primera vez, en el precio en que han sido tasados pericialmente de diez mil doscientas ochenta y ocho pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de las expresadas diez mil doscientas ochenta y ocho pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los referidos bienes muebles se encuentran depositados en la calle de la Princesa, número quince, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Cabello. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—4.685)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número siete, se tramitan autos de procedimiento hipotecario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria promovidos por la Compañía Hipotecaria, contra don Luis de Juan y Casuso, sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios, que en junto suman por capital, intereses y comisión, trescientas cincuenta y un mil ciento noventa pesetas, consignados en escrituras públicas de veintisiete de junio de mil novecientos veintisiete y catorce de julio de mil novecientos veintisiete, ante el Notario don Federico Plana, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Vicente Tutor.—Madrid, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por presentado el anterior escrito con el mandamiento cumplimentado, que se devuelve, que se unirá a los autos de su razón; y apareciendo de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, que la casa en Madrid, calle de Narváez, número veintiséis provisional, hipotecada y perseguida en éste, aparece inscrita a favor de don José Morana Aguado, el cual no ha sido requerido de pago, notifíquese al mismo la existencia de este procedimiento, y caso de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—V. Tutor.—Ante mí, José de Molinuevo.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don José Morana y Aguado, y caso de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia Manuel de V. Tutor.

(A.—4.688)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de cuenta jurada promovido por don Miguel Sanz Cabo, contra don Julio Gil García, hoy sus herederos o causahabientes, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los derechos que al señor Gil García le puedan corresponder para el percibo de la cantidad de treinta y tres mil ciento cuarenta y seis pesetas veinte céntimos, ingresadas en la Hacienda Pública con carta de pago número 528 C., según liquidación 8.612 B, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte del actual, a las once horas, estableciéndose las siguientes

Condiciones

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de quince mil trescientas ochenta pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a uno de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario judicial,
P. S.,

Cándido Rodríguez

El Juez,
Manuel de V. Tutor

(A.—4.693)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de menor cuantía que sigue don José María Arévalo Agustín, contra doña Cristina Alvarez García y otros, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de trece mil novecientas veintitrés pesetas en que ha sido tasada, la participación de finca siguiente:

La mitad proindiviso perteneciente a doña Cristina Alvarez García, y doña Mercedes y don Enrique Fernández Alvarez, viuda y herederos de don Francisco Fernández González, de un solar situado en esta capital, primer cuartel hipotecario, barrio de Bellas Vistas, y calle llamada de Berruguete. Tiene una superficie de 2.161 metros 92 decímetros y 14 centímetros cuadrados, equivalentes a 27.846 pies 30 décimos y 52 centésimos de otro. Linda: por su fachada, al Sur, con la citada calle de Berruguete; la del testero, o sea la opuesta

a la anterior, formada por dos líneas rectas, linda al Noroeste con terrenos de don Manuel Eugenio Sánchez, que antes fué de don N. Gerelló, teniendo la primera línea, o sea la de fachada, 95 metros y 56 centímetros, equivalentes a 343 pies; y otra quebrada, o sea la del testero, mide el primer tramo de los dos de que está compuesta, y que va de Norte a Oeste, partiendo de la medianería derecha, 81 metros y 92 centímetros, o sean 294 pies; y el segundo, 27 metros 18 centímetros, equivalentes a 97 y medio pies. Sus medianerías derecha e izquierda, linda la primera al Noreste, y en longitud de 15 metros 27 centímetros, equivalentes a 54 pies y 10 pulgadas, con terrenos de don Félix Portones, y la segunda linda al Suroeste, y en longitud de 31 metros 56 centímetros, o sean 113 pies y 8 pulgadas, con solar propiedad de don Angel Martínez Jerijó. La línea de fachada forma con las dos medianerías ángulos obtusos, éstas a su vez con las dos líneas del testero, ángulos agudos, y las últimamente descritas forman entre sí un ángulo entrante de mayor valor que dos rectos. Los lados anteriormente descritos determinan la forma de un polígono irregular de cinco lados, que medido geoméricamente comprende dentro de su perímetro la superficie antes indicada. El referido solar se halla inscrito en el Registro de la Propiedad del distrito hipotecario de Occidente, de esta capital, a nombre de los demandados por mitad y proindiviso con don José María Arévalo Agustín en el tomo 885 del archivo, 23 de la Sección primera, folio 207 del expresado tomo 885, finca número 6.052, inscripción segunda.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la

calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de dicho tipo,

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
Gregorio Ortego

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)
(A.—4.689)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento de la ley Hipotecaria a instancia de doña Catalina Gutiérrez Sánchez, repre-

sentada por el Procurador don Esteban Fernández, contra doña María Aguirre Ortuño, casada con don Antonio Suffo Ramos, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de cien mil pesetas, en que ha sido valorada, la siguiente

Finca

Un trozo de terreno que formó parte de la finca llamada «Grande de los Lindones», en término de Vallecas, que linda: al Norte, con otra de la misma procedencia, propia de don Antonio Aguirre; al Sur, con vía del ferrocarril a Vallecas, que atravesaba la que de ésta se segregó; al Este, con otro trozo de la misma procedencia, que fué adjudicado a doña Angela Aguirre, y al Oeste, con tierras del Marqués de Valmediano; tiene una superficie, según reciente medida, de catorce mil novecientos diez metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, que equivalen a ciento noventa y dos mil cincuenta y dos pies cuadrados y veintiséis centésimas de pie cuadrado.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de julio próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de

manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias

(A.—4.691)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CITACION DE REMATE

El señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, por auto dictado en veintinueve de mayo próximo pasado, ha despachado ejecución a instancia de don Juan Teixidor Martorell, contra la herencia yacente de don Antonio López Villalta y García de la Calera, por la cantidad de cien mil pesetas, importe de una letra de cambio, intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas, y, en su consecuencia, a instancia de la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha procedido al embargo de bienes del deudor, sin previo requerimiento al pago; y en su con-

79. Requerir a la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid» para que, en plazo no superior a quince días, presente en las oficinas centrales de la Corporación la primer copia de la escritura otorgada en 19 de julio de 1944, en cumplimiento de lo acordado bajo el número 8 del convenio de 5 de enero del propio año.

80. Resolver el concurso convocado el día 26 de diciembre último para el suministro de huevos a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, adjudicando el servicio a don Enrique Ferrer Scramuzza, con la bonificación del 5,50 por 100 sobre los precios tipos; y requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y aboné los gastos del concurso.

81. Aprobar proyecto de obras para rehabilitación, modificación del trazado y construcción de la travesía exterior de Villavieja en el camino vecinal que, desde la carretera de Lozoyuela a Rascafría y pasando por los términos de Gargantilla, Navarredonda, Villavieja y Gascones, empalma con el de Braojos a la general de Irún en la travesía de La Serna (trozo comprendido entre San Mamés y Villavieja), por un total importe de 247.971,43 pesetas, que se abonará con cargo al número 318 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 229.871,97 pesetas, autorizando al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar por administración las obras de corrimiento de tapias y sus accesorias, por un importe de 11.760 pesetas.

82. Aprobar proyecto de recubrimiento asfáltico del firme del actual pavimento de la carretera de Colmenar Viejo a Torrelodones, trozo comprendido entre el poste kilométrico número 14 y el empalme con la carretera general de La Coruña, por un total importe de pesetas 264.467,74, que se abonará con cargo al concepto número 319 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por 257.743,98 pesetas.

83. Aprobar Memoria y presupuesto de las obras de bacheo de los kilómetros 7 y 8 de la carretera de Aranjuez a Brea, por un total importe de 15.926,37 pesetas, que se abonará con cargo al con-

65. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Torrelaguna, acreditando la inversión de los libramientos números 5.095 y 5.096, de diciembre del pasado año, que por un importe de 4.166,66 pesetas le fueron expedidos a justificar.

66. Prorrogar por dos meses más, a partir de la fecha de este acuerdo, el plazo señalado en la convocatoria para que emita dictámenes el Tribunal Calificador del Concurso literario sobre Historia de la Beneficencia Provincial, en atención a no haberse podido reunir dentro de la fecha señalada en dicha convocatoria, por circunstancias imprevistas.

67. Quedar enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, comunicando no haber sido presentada reclamación alguna en tiempo hábil contra el Presupuesto ordinario confeccionado para el año 1945, por lo que, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 201 del vigente Estatuto provincial, puede considerarse en pleno vigor el mencionado Presupuesto.

68. Tomar en consideración la moción presentada por el Vocal Gestor señor Martínez Solchaga, proponiendo se autorice al Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes para que, con el asesoramiento y ordenación económica del señor Interventor general y la fiscalización de la Visita, aplique a los Talleres de Muñequería, Tricotosas, Corte y Telares, las Normas aprobadas para el Taller de Peluquería, a los obradores citados.

Sesión del día 29 de enero de 1945

69. Quedar enterada y conforme con acto de conciliación celebrado el día 22 del presente mes y año ante la Magistratura del Trabajo número 3, de esta capital, y en reclamación deducida por don Marino Gilsanz Hernando, en virtud de la cual, presente la representación de esta Excm. Diputación Provincial, se ha renunciado por el citado señor a la acción entablada y a cualquier otra que pudiera corresponderle, así como a las diversas peticiones que formulaba, reco-

secuencia, cito de remate por medio de la presente a la herencia yacente del deudor don Antonio López Villalta y García de la Calera, para que en el improrrogable término de nueve días pueda oponerse a la ejecución compareciendo ante el referido Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, personándose en los autos por medio de Procurador, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volverle a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, dos de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias

(A.—4.687)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número siete, de esta capital, en providencia de hoy ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por doña Patricia Gordo Plaza, contra el excelentísimo señor Fiscal y otros, sobre rectificación de errores en la inscripción de defunción de don Manuel Alvaredo Gordo, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia se emplaza por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera perjudicar la rectifi-

cación de errores pretendida, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a dichas personas, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 25 de mayo de 1945.—El Secretario judicial, P. S. (firmado).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(C.—3.286)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

Guerrero Santos (Isabel), de diecinueve años, soltera, sirvienta, hija de Guillermo y de María, natural de Belmonte de Tajo (Madrid), domiciliada últimamente en la calle del General Pardiñas, número 60, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el día 2 del próximo mes de julio, a las once horas, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 708, de 1944.

(B.—26.664)

Juan Antonio Nieto Ranz, de cuarenta y seis años, casado, natural de Ma-

dríd, hijo de Juan y de Amelia, militar, domiciliado últimamente en Barcelona, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día cuatro de junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por estafa.

(B.—26.665)

JUZGADO NUMERO 14

García Majas (Pedro), de veinticuatro años, casado y García Salvador (Marcelino), de treinta y seis años, casado, hijos de José y Félix y de Isabel y de Antonio y cuyos domicilios se ignoran, comparecerán el día 9 de julio, a las doce horas, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, número 687, de 1944, instruido contra Marcelino García.

(B.—26.663)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 21, contra Rosario Martínez Cruz, de diecinueve años, soltera, hija de Toribio y de Rosario, natural de Santander, domiciliada en esta capital, calle de Arrieta, número 8, hoy en ignorado paradero, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el día 30 de junio, a las dieciséis horas, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, donde deberá comparecer la mencionada denunciada.

(G. C.—1.907) (B.—26.679)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas número 699, de 1949, seguido por coacción contra Manuel Suárez García y Juana Gajate, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, el día 12 de julio próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a los expresados denunciados y a la denunciante Amparo Tovar Enderica, que se encuentran en ignorado

paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—26.681)

En el juicio de faltas número 37, de 1945, seguido por hurto contra Francisco Esteban Vázquez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, el día 12 de julio próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco Esteban Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.680)

AVISO

Don Ricardo Jabardo, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Meléndez Valdés, número 48, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Julián Sáiz Pérez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—4.683)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

nociéndosele únicamente el derecho a percibir 500 pesetas, importe de sus jornales de un mes en concepto de indemnización por despido.

70. Quedar enterada y conforme con el decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, de fecha 16 de los corrientes, por el que, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el acuerdo de esta Comisión Gestora, de fecha 31 de diciembre de 1941, en relación con lo previsto en el número 2 del artículo 3.º del vigente Reglamento del Establecimiento, ha dispuesto el ingreso, con carácter urgente, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, de la niña Carmen Núñez Téllez, número 3.069 del registro de turno.

71. Quedar enterada y conforme con los decretos del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, de fechas 11 de diciembre último y 16 del actual, por los que, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el acuerdo de esta Comisión Gestora, de fecha 31 de diciembre de 1941, en relación con lo previsto en el número tercero del artículo 4.º del Reglamento vigente del Establecimiento, ha dispuesto el ingreso, con carácter urgente, en el Colegio de San Fernando, de los niños Eduardo Sánchez Valero, José Enrique Valdajés González y Cecilio Stern Monedero, números 1.474, 1.558 y 1.556, respectivamente, del registro de turno.

72. Conceder el ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, a las niñas Mercedes Rivera Mangas, María del Carmen Pérez Pérez, Amelia Rubio Licerias, Ramona Brotón Martínez, Pilar Lamburu Martínez, Victoria Fernández García, Dolores Rubies Ariza, Manuela Horcajo Arango, María Antonia Gómez Prat, Pilar García Flón, Esperanza Gómez Navalón y Carmen Mateo Sánchez, números 2.002, 2.374, 2.540, 2.721, 2.766, 2.780, 2.882, 2.990, 3.003, 3.028, 3.057 y 3.088, respectivamente, del registro de turno y cuando por el mismo les corresponda.

73. Conceder el ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, a Pedro del Rebollar Vallo y Vicenta Oca-

ña García, números 251 y 319, respectivamente, del registro de turno y cuando por el mismo les corresponda.

74. Conceder, a cargo de la consignación del artículo 6.º del vigente Presupuesto de Gastos, una beca de 60 pesetas mensuales, en el Colegio de Acción Católica de Sordomudos, a cada uno de los niños José Campo Laín y Juana y Angela Márquez González, por reunir las condiciones exigidas, cuando por el turno les corresponda.

75. Aprobar cuenta presentada por el Administrador del Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo (Guadalajara), correspondiente a las estancias causadas por enfermos de esta provincia durante el pasado mes de diciembre, y declarar de abono su importe, de 930 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

76. Declarar de abono, con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 16, «Para el pago de obligaciones procedentes de ejercicios ya liquidados, etc», la cantidad de 3.810 pesetas, al Superior del Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat, por estancias causadas en dicho Sanatorio por el enfermo mental Manuel Arenas Octavio de Toledo, cuyo cargo corresponde a esta Diputación, correspondientes al mes de diciembre del año 1942 y años 1943 y 1944.

77. Expresar a la Dirección del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes la satisfacción de la Corporación por haber obtenido el Nacimiento instalado por el Colegio el segundo premio extraordinario en el concurso celebrado por Radio Nacional de España, en colaboración con la Asociación de Belenistas de Madrid.

78. Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regular el concurso para la adquisición de un aparato de cine sonoro, con destino al Colegio provincial de San Fernando, elevando a 33.000 pesetas la cuantía máxima de esta adquisición, considerándose modificado en este sentido el acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora en 14 de octubre último; y declarar de abono la citada suma en la siguiente forma: 22.000 pesetas con cargo al crédito autorizado en 30 de diciembre de 1942, que figura en «Resultas», y el resto, con cargo al Presupuesto actual.